

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 025**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°  
232/23 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 131/23**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión N°:

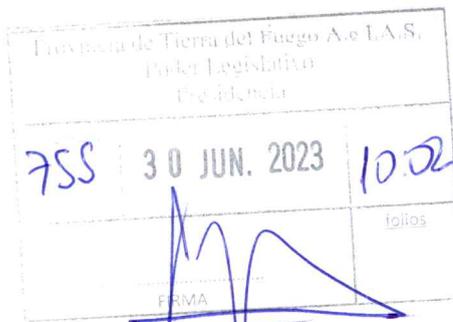
---

---

Orden del día N°:

---

---



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 232/2023**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**12 de Octubre N° 131-Ushuaia**

**Sra. VICEGOBERNADORA Y  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Martillera Pública Mónica URQUIZA  
DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495– Ushuaia - (LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SC N° 73/2023, caratulado: “S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 - CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE”**; lo dispuesto en los artículos 105 inc. 17), 135 inc. 9) y 166 inc. 4) de la Constitución de la Provincia; artículos 88 inc. f), 89 y 92 de la Ley provincial N° 495 y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial N° 50, se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 131/2023**, que en su parte pertinente reza: **“ARTÍCULO 1°.-** *Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios y forma parte integrante de la presente. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°.-* *Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos Expedientes. ARTÍCULO 3°.-* *Hacer saber a la Legislatura de la Provincia, que se presentará nuevamente y en forma separada, el proyecto “Ley de Transparencia activa del Sector Público Provincial”, mediante nota de estilo para su tratamiento en los términos de los artículos 74, 76,*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

subsiguientes y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.-** Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 16 del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de treinta (30) días hábiles de notificada la presente. (...)

**ARTÍCULO 6°.-** Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública no Financiera a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 19 — Recomendaciones “Sistema de contabilidad gubernamental” del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye una reiteración de la efectuada mediante Resoluciones Plenarias N° 160/2018, N° 128/2019, N° 76/2020, N° 141/2021 y N° 154/2022.

**ARTÍCULO 7°.-** Hacer saber a las autoridades de las jurisdicciones y entidades que han constituido Fondos Fiduciarios y Fideicomisos Públicos, que en adelante, deberán dar estricto cumplimiento a las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N° 1/2018 y N° 2/2018 y a la Resolución de Contaduría General N° 157/2021. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 19 — Recomendaciones “Fondos Fiduciarios” del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC.

**ARTÍCULO 8°.-** Hacer saber al Ministro de Economía, CP Federico ZAPATA GARCÍA y por su intermedio a la Directora General de Presupuesto, CP Valeria GUSSONI que en oportunidad de formular el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a los ejercicios subsiguientes; o en caso de futuras reconducciones presupuestarias, deberán dar



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

íntegro cumplimiento a lo dispuesto en las Secciones I y II del Capítulo II de la Ley provincial N° 495, en relación a su estructura y formulación. Lo anterior, con el propósito de contar con la información mínima que debe contener el presupuesto público y viabilizar la evaluación de la ejecución presupuestaria establecida en la Sección V de la mencionada ley. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 19 — Recomendaciones “Formulación y Evaluación presupuestaria” del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 9°.-** Recomendar a la Contadora General de la Provincia, CP María Gabriela PERALTA, la emisión de una instrucción que especifique concretamente cómo exponer la información en el Cuadro N° 9 “Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado”, estableciendo pautas claras para su confección. Ello, en función de lo expresado en los considerandos y en el apartado 19 - Recomendaciones del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 10.-** Requerir al Vicepresidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia Dr. Juan Pablo QUINTEROS, que instrumente y articule los medios pertinentes a los fines de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere la aplicación del artículo 27 de la Ley nacional N° 27.260. Ello, en función de lo expresado en los considerandos y en el apartado 19 - Recomendaciones “Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego” del Informe Analítico integrante del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC. **ARTÍCULO 11.-** Recomendar a la Contadora General de la Provincia CP María Gabriela PERALTA, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública, el dictado de una norma que recepte el reconocimiento y medición de activos y pasivos. **ARTÍCULO 12.-** Recomendar a la Contadora General de la Provincia CP María Gabriela PERALTA, en su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno, el dictado y la aplicación de las normas de control interno que

respete lo indicado en el artículo 98 de la Ley provincial N° 495, las que deberán ser coordinadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 99 inc. a) de la citada Ley. **ARTÍCULO 13.-** Recomendar al Tesorero General de la Provincia CP Francisco DEVITA, en su carácter de órgano rector del Sistema de Tesorería, el dictado de un manual de tesorería que abarque aspectos tales como; sistema de tesorería, definiciones generales, programación financiera, administración de liquidez, ingresos, pagos, cobranzas, cuentas bancarias y sus conciliaciones, administración de cuenta única del tesoro (CUT) y fondo unificado de cuentas oficiales (FUCO), fondos permanentes y cajas chicas, custodia de valores y vínculos entre tesorería general y descentralizadas, alcance del control en instancia del pago, y todo otro aspecto que entienda pertinente. **ARTÍCULO 14.-** Hacer saber a los Auditores Fiscales de las jurisdicciones y/u organismos que han presentado estados que rectifican la presentación original de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2022, con posterioridad a la fecha estipulada en la normativa vigente, que en el plazo de quince (15) días hábiles deberán emitir opinión de la misma e informar a la Secretaría Contable, para su posterior puesta en conocimiento de la Legislatura de la Provincia. (...) **ARTÍCULO 16.-** Disponer el inicio de una Auditoría respecto del “Parque Automotor” en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y deberá ser presentado ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados. **ARTÍCULO 17.-** Disponer el inicio de una Auditoría respecto de “Equipos Informáticos” en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y deberá ser presentado ante este Plenario de



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados. (...) **ARTÍCULO 22.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 260/2023 Letra: TCP-SC y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, al señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián MELELLA; a la Presidente de la Legislatura Provincial, Martillera Pública Mónica Susana URQUIZA; al Ministro de Economía, CP Federico ZAPATA GARCÍA, a la Contadora General de la Provincia CP María Gabriela PERALTA, al Tesorero General de la Provincia CP Francisco DEVITA, al Secretario General, Legal y Técnico Dr. José G. CAPDEVILA y al Vicepresidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia Dr. Juan Pablo QUINTEROS. (...)” **Fdo.:**  
**PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO –**  
**VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI -TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**-----

Se deja constancia que se remite: **“CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2022”** (IV tomos), que contiene la **Resolución Plenaria N° 131/2023**, el **Informe Contable Consolidado N° 260/2023 Letra TCP-SC – Cuenta de Inversión 2022**, los **Informes detallados en su Anexo I** y copia de la presente Cédula de notificación.-----

**Ushuaia, 29 de junio de 2023.-**

Matías COSS  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los 30 días del mes de Junio de 2023, me constituí en el domicilio judicial y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega un ejemplar en formato de libro: **“CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2022”** (IV tomos), que contiene la **Resolución Plenaria N° 131/2023**, el **Informe Contable Consolidado N° 260/2023 Letra TCP-SC – Cuenta de Inversión 2022**, los **Informes detallados en su Anexo I** y copia de la presente Cédula de notificación -----

**FIRMA**.....  
**ACLARACIÓN**.....  
**DNI N°** 35162289.....

**NOTIFICADOR:**

Franco Andrada  
Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Prov.

LA SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
del Poder Legislativo

03 JUL 2023